



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**  
Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 13:00 (doce) horas, del día 19 (diecinueve) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), los C.C. L.C.P. Jesús Salvador Orozco Reyes y Lic. Israel Montero Villanueva, auditor el primero y Jefe de Departamento el segundo adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", sito en la Fray Antonio Alcalde 576, colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280 de esta *municipalidad*; entrevistándonos con la señora María Eugenia Casillas Bravo, Directora General del OPD denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia de la señora María Eugenia Casillas Bravo, Directora General del OPD denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", y procedieron a identificarse con gafetes emitidos por la Dirección de Recursos Humanos con números de empleado 21924 y 2589 con vigencia a Septiembre 2015, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hacen entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/3228/2014 de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, a la la señora María Eugenia Casillas Bravo Directora General del OPD denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial del organismo visitado, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de iniciar con el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", por lo que practicaremos la auditoría a los recursos patrimoniales así como otras áreas que consideremos necesarias del Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde" por el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2014; y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita la señora María Eugenia Casillas Bravo que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con No. \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de \_\_\_\_\_ años y con domicilio laboral en la Avenida Alcalde 576, colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280. en el Municipio de Guadalajara, Jalisco

Secretaría de la Contraloría

-----pasa al folio 002-----

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Handwritten signatures and stamps on the right margin, including a large signature at the top and a smaller one below it, along with some illegible text.



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**  
*viene del folio 001*

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en el control y registro de los recursos patrimoniales del organismo y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios-----

Acto seguido se solicita a la señora María Eugenia Casillas Bravo, Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", designe dos testigos de asistencia, quedando designados las CC. Edith Paulina Villalvazo Pérez y C. José Oswaldo Zaragoza Cárdenas, con domicilio la primera de ellas en la calle con C.P. en el Municipio de Guadalajara y el segundo en la colonia en el Municipio

Jalisco, quienes se identifican con credenciales del elector la primera de ellos con número y el segundo de ellaos con numero expedidos por el Instituto Federal Electoral, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

La señora María Eugenia Casillas Bravo, en este momento designa a la Lic. Carina Rivera Martínez, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el credencial del elector con número de expedido por Instituto Federal Electoral, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 Fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

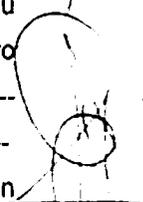
Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

Secretaría de la Contraloría

*pasa al folio 003*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

*Handwritten signature*

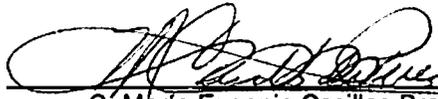


----- viene del folio 002 -----

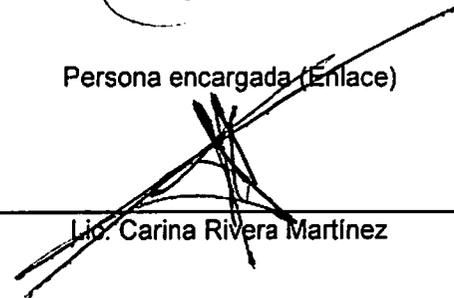
No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 (trece treinta) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

**Por el OPD Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"**

  
C. María Eugenia Casillas Bravo

Persona encargada (Enlace)

  
Lic. Carina Rivera Martínez

**Por la Secretaría de la Contraloría**

  
L.C.P. Jesús Salvador Orozco Reyes

  
Lic. Israel Montero Villanueva

**Testigos de Asistencia**

  
C. Edith Paulina Villalvazo Pérez

  
C. José Oswaldo Zaragoza Cárdenas

**Secretaría de la Contraloría**